



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XC

Martes, 29 de noviembre de 2016

Número 5395

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Imprime: UTE BOME

SUMARIO

Página

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

1180.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2016. 4351

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

1181.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de noviembre de 2016, relativo a aprobación de horarios comerciales y determinación de domingos y festivos de apertura autorizada en el año 2017. 4353

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Secretaría Técnica

1182.- Emplazamiento y remisión de expediente en Procedimiento Abreviado n.º 168/2016, seguido a instancias de D. Alejandro Donoso Rivas. 4358

1183.- Emplazamiento y remisión de expediente en Procedimiento Abreviado n.º 168/2016, seguido a instancias de D. José Ángel Martín Muñoz. 4360

1184.- Emplazamiento y remisión de expediente en Procedimiento Abreviado n.º 169/2016, seguido a instancias de D. Mohamed Mohamed Abdelkader. 4362

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Contratación

1185.- Orden n.º 467 de fecha 15 de noviembre de 2016, relativa a la convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la Contratación del “Servicio de limpieza de la sede de la Escuela Taller (naves 1, 2, 3 y 9) dependientes de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla”. 4364

CONSEJERÍA DE COORDINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Secretaría Técnica

1186.- Emplazamiento y remisión de expediente en Procedimiento Abreviado n.º 180/2016, seguido a instancias de D. Yosif Mojtar Al.Lal 4367

1187.- Emplazamiento y remisión de expediente en Procedimiento Abreviado n.º 142/2016. 4369

1188.- Emplazamiento y remisión de expediente en Procedimiento Abreviado n.º 157/2016, seguido a instancias de UTE Servicios Operativos Melilla, S.A. 4371

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

1189.- Notificación a D.ª Malika Maanan Ismael. 4373

TRIBUNAL DE EXAMEN

1190.- Lugar, fecha y hora para la provisión en propiedad, de una plaza de Técnico Auxiliar, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna. 4376

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE MELILLA

1191.- Notificación a D.ª Yamina El Boujadaine, en Juicio Inmediato sobre Delitos Leves 44/2016. 4377

	<u>Página</u>
1192.- Notificación a D. Yousef Toufali, en Juicio Inmediato sobre Delitos Leves 45/2016.	4378
1193.- Notificación a D. Salai Mahfoud, en Juicio Inmediato sobre Delitos Leves 41/2016.	4379

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

1194.- Notificación a D. José Carlos Nadales Lluch, The Bussines Center SLU, en Despido/Ceses en General 510/2015.	4380
1195.- Notificación a D. José Carlos Nadales Lluch, The Best Bussines Center SLU, en Despido/Ceses en General 511/2015.	4382



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

1180.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2016.

ANUNCIO

- Aprobación acta de la sesión anterior, celebrada el día 11 del mismo mes.
- Queda enterado de:
 - Auto Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 3 de Melilla, P. Cautelarísimas 5/16 – P.O. 14/16, Atilano Míguez e Hijos, S.L.
 - Auto Juzgado de Menores n.º 1 de Melilla, Expediente de Reforma 45/16.
 - Auto Juzgado de Menores n.º 1 de Melilla, Expediente de Reforma 82/16.
 - Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Melilla, P.A. 26/16, Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros.
 - Sentencia Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4 de Melilla, autos de J.V. 134/16 (daños a bienes municipales).
- Personación en los siguientes procedimientos:
 - Autos de D.P. 560/16, daños a bienes municipales (Juzgado Instrucción n.º 4).
 - Ejercicio acciones judiciales daños a bienes municipales (vehículo: 1034-BZL).
 - Ejercicio acciones judiciales daños a bienes municipales (vehículo: 6973-FMH).
 - Autos de P.A. 109/16, D. Miguel Gallardo Martínez (Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 3 de Melilla).
 - Expediente de Reforma n.º 104/16 (Juzgado de Menores n.º 1 de Melilla).
 - Ejercicio acciones judiciales daños a bienes municipales (vehículo: 9427-HLC).
 - Ejercicio acción judicial de desahucio por falta de pago, D. Juan Manuel Zurera Martínez.
 - Autos de P.A. 140/16, D. Mushab Hammou Hamed (Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla).
 - Autos de P.O. 15/16 – P.A. 157/16, U.T.E. Servicios Operativos Melilla, S.A. (Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 3 de Melilla).
 - Ejercicio acciones judiciales daños a bienes municipales (vehículo: SS-8852-BD).
 - Autos de P.A. 180/16, D. Yosib Mojtar Al-Lal (Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla).

- Autos de P.O. 9/16, D. Baltasar Martín e Hijos, S.A. (Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla).
- Autos de P.O. 10/16, Tac y Resonancia Magnética de Melilla, S.L. (Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 3 de Melilla).
- Aprobación propuesta Presidencia en relación con rectificación error acuerdo adoptado sobre P.O. 8/2016, Clece, S.A.
- Aprobación propuesta Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas en relación con nombramiento D. José M.ª Pérez Díaz como Director General de Economía.
- Aprobación propuesta Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas en relación con horarios comerciales y determinación de domingos y festivos de apertura autorizada en el año 2017.
- Aprobación propuesta Consejería de Presidencia y Salud Pública en relación con ayudas universitarias al estudio.
- Aprobación propuesta Consejería de Presidencia y Salud Pública en relación con Convenio con la Universidad de Granada: “Fomento de la Actividad Universitaria”.
- Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con reclamación responsabilidad patrimonial D. Marcelino Díaz Peña.
- Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con reclamación responsabilidad patrimonial D. Benaisa Mohamed Mohamedi.
- Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con licencia urbanística a MILADE, S.L. para edificio de viviendas, locales, garajes y trasteros en C/ General Astilleros, 52 / Villalba, 39.
- Aprobación propuesta Consejería de Hacienda en relación con Habilitados Consejerías de Hacienda y de Economía, Empleo y Administraciones Públicas.
- *Aprobación propuesta Consejería de Hacienda en relación con contrato arrendamiento local n.º 2 Mezquita Central.
- Aprobación propuesta Consejería de Cultura y Festejos en relación con Convenio con Universidad de Granada, Programa “Aula Permanente de formación abierta”.
- * Aprobación propuesta Consejería de Cultura y Festejos en relación con Convenio con la Fundación Museo Casa Ibáñez de Olula del Río.

Melilla, 23 de noviembre de 2016.

El Secretario del Consejo,
José A. Jiménez Villoslada



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

1181.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2016, RELATIVO A APROBACIÓN DE HORARIOS COMERCIALES Y DETERMINACIÓN DE DOMINGOS Y FESTIVOS DE APERTURA AUTORIZADA EN EL AÑO 2017.

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO SEXTO.- HORARIOS COMERCIALES Y DETERMINACIÓN DOMINGOS Y FESTIVOS DE APERTURA AUTORIZADA EN EL AÑO 2017.-ACG67320161121.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, que literalmente dice:

“Horarios comerciales y determinación de domingos y festivos de apertura autorizada en el año 2017

Exposición de Motivos

1.- El artículo 22.1.º.2.ª de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla (BOME núm. 62 de 14 de marzo de 1995) dispone que:

“Corresponde a la Ciudad de Melilla la ejecución de la legislación del Estado en las siguientes materias:

2.ª Comercio interior”.

El citado artículo, en su número 2.º, determina el alcance de sus competencias al señalar que:

“En relación con estas materias, la competencia de la Ciudad comprenderá las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad normativa reglamentaria para la organización de los correspondientes servicios”.

2.- Mediante el Real Decreto 336/1996 de 23 de febrero (BOE núm. 70 de 21 de marzo de 1996) se transfirieron las competencias sobre Comercio Interior y Ferias Interiores, señalando:

“La Ciudad de Melilla ejercerá dentro de su territorio con la amplitud que permite su Estatuto de Autonomía, las siguientes funciones:

- a) *En materia de comercio interior. Las funciones de ejecución de la legislación del Estado en materia de comercio interior que hasta ahora correspondían a la Administración del Estado”.*

Continuarán en el ámbito competencial de la Administración estatal *“las funciones relativas a las bases, la coordinación y la ordenación de la actividad comercial general en todo lo que afecte al sector comercial”*.

3.- La Ley de Horarios Comerciales, Ley 1/2004, de 21 de diciembre (BOE núm. 307 de 22/12/04), modificada por lo dispuesto en el Título V del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en su artículo 1 señala que: *“Dentro del marco definido por esta Ley y por el que, en su caso, desarrollen las Comunidades Autónomas, cada comerciante determinará con plena libertad el horario de apertura y cierre de sus establecimientos comerciales de venta y distribución de mercancías, así como los días festivos de apertura y el número de horas diarias o semanales en los que ejercerá su actividad”*.

El artículo 2 de la Ley 1/2004 dispone que: *“En el ejercicio de sus competencias, corresponderá a las Comunidades Autónomas la regulación de los horarios para la apertura y cierre de los locales comerciales, en sus respectivos ámbitos territoriales, en el marco de la libre y leal competencia y con sujeción a los principios generales sobre ordenación de la economía que se contienen en la presente Ley”*.

El artículo 4 de la misma Ley completa la precitada regulación en el sentido siguiente:

“1.- El número mínimo de domingos y días festivos en los que los comercios podrán permanecer abiertos al público será de dieciséis.

2.- Las Comunidades Autónomas podrán modificar dicho número en atención a sus necesidades comerciales, incrementándolo o reduciéndolo, sin que en ningún caso se pueda limitar por debajo de diez el número mínimo de domingos y festivos de apertura autorizada.

3.- Cada comerciante determinará libremente el horario correspondiente a cada domingo o día festivo de cada actividad.

4.- La determinación de los domingos o días festivos en los que podrán permanecer abiertos al público los comercios, con el mínimo anual antes señalado, corresponderá a cada Comunidad Autónoma para su respectivo ámbito territorial.

5.- Para la determinación de los domingos y festivos de apertura a los que se refieren los apartados 1 y 2, las Comunidades Autónomas deberán atender de forma prioritaria al atractivo comercial de los días para los consumidores, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) La apertura en al menos un día festivo cuando se produzca la coincidencia de dos o más días festivos continuados.*
- b) La apertura en los domingos y festivos correspondientes a los periodos de rebajas.*
- c) La apertura en los domingos y festivos de mayor afluencia turística en la Comunidad Autónoma.*
- d) La apertura en los domingos o festivos de la campaña de Navidad.*

4.- El artículo 25 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 20/2012 de 13 de julio, establece

la libertad del comercio para decidir sus propios períodos de rebajas y duración de las mismas. Así:

1. *Las ventas en rebajas sólo podrán tener lugar en los periodos estacionales de mayor interés comercial según el criterio de cada comerciante.*
2. *La duración de cada periodo de rebajas será decidida libremente por cada comerciante.*

5.- La ausencia de desarrollo estatutario en Melilla referente a la determinación del horario global máximo semanal, número de domingos y festivos autorizados para el comercio y demás atribuciones conferidas por la normativa básica estatal, y la posibilidad que ostentan las Comunidades Autónomas de abstenerse de toda regulación, conllevó la consecuencia inmediata de aplicación del principio de libertad absoluta para los comerciantes en el ejercicio de su actividad comercial, hasta la aprobación, por vez primera, del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28/11/03, de los Horarios Comerciales y Períodos de Rebajas para el año 2004 publicado en BOME núm. 4.044, de 19 de diciembre de 2003. Año tras año, el Gobierno de la Ciudad ha ido determinando los domingos y festivos autorizados para el comercio. De esta forma, para el año 2016 los Horarios Comerciales y Determinación de Domingos y Festivos de Apertura Autorizada en el año 2016, se publicaron en el BOME n.º 5292, de 4 de diciembre de 2015.

6.- Corresponde ejecutar las disposiciones antes citadas al Consejo de Gobierno de la Ciudad, por cuanto ostenta las funciones ejecutivas y administrativas de la Ciudad de Melilla, así como la dirección política de la Ciudad (artículos 16.1 y 17.1 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía).

7.- Si bien es controvertida la preceptiva audiencia a los ciudadanos a través de las organizaciones y asociaciones representativas (v.gr. empresarios y organizaciones sindicales) dado que no se configura el Acuerdo del Consejo de Gobierno como disposición administrativa de carácter general (pues se limita a ejecutar las disposiciones legales y tiene un ámbito de aplicación temporal limitado al ejercicio correspondiente) –artículo 105.2 CE–, su carácter de acto de eficacia general, hacen aconsejable consultar a estas organizaciones sobre el proyecto de Acuerdo del Consejo de Gobierno.

De conformidad con el artículo 39 del Reglamento de la Asamblea, y al no ser un asunto que deba resolver la Asamblea de Melilla, no es necesario del Dictamen de la Comisión Permanente correspondiente.

8.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1996 precitada, será de aplicación a las empresas que vulneren lo acordado en el presente expediente las infracciones recogidas en la misma, y concretamente deberá tenerse en cuenta que:

Tendrán la consideración de **infracciones leves**, entre otras, *“la realización de actividades comerciales en horario superior al máximo que, en su caso, se haya establecido”* (artículo 64 apartado b) de la Ley 7/1996 de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista).

Tendrán la consideración de **infracciones graves**, entre otras muchas, la *“realización de actividades comerciales en domingo y días festivos en los casos de prohibición”* (apartado e) del artículo 65 de la Ley 7/1996.

Las infracciones leves se sancionarán por la Ciudad Autónoma de Melilla con multas de hasta 6.000 € de conformidad con el artículo 68 y concordantes de la Ley 7/1996 de 15 de enero, y las graves con multa de 6.000 a 30.000 euros, de conformidad a la disposición de cita.

En su virtud, **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO**

PARTE DISPOSITIVA:

PRIMERO.- Los domingos y demás días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público para el año 2017 (10 días) son los siguientes:

- 8 de enero (*comienza período tradicional de rebajas*)
- 15 de enero (*período de rebajas*)
- 12 de marzo (*domingo previo al Día del Padre*)
- 2 de julio (*comienza período tradicional de rebajas de verano*)
- 27 de agosto (*domingo previo a la Fiesta del Sacrificio "Aid El Kebir"*)
- 3 de diciembre (*ventas navideñas*)
- 10 de diciembre (*ventas navideñas*)
- 17 de diciembre (*ventas navideñas*)
- 24 de diciembre (*ventas navideñas*)
- 31 de diciembre (*ventas navideñas*)

SEGUNDO.- Cada comerciante determinará con plena libertad el horario de apertura y cierre de sus establecimientos comerciales de venta y distribución de mercancías, así como los días festivos de apertura y el número de horas diarias o semanales en los que ejercerá su actividad.

TERCERO.- El horario global en que los comercios podrán desarrollar su actividad durante el conjunto de días laborables de la semana no podrá restringirse a menos 90 horas (Art. 3.1 Ley 1/2004).

El horario de apertura y cierre dentro de los días laborables de la semana será libremente decidido por cada comerciante, respetando el límite máximo de horario global antes señalado.

CUARTO.- Los establecimientos dedicados principalmente a la venta de pastelería y repostería, pan, platos preparados, prensa, combustible y carburantes, floristerías y plantas y las denominadas tiendas de conveniencia, así como las instaladas en puntos fronterizos, en estaciones y medios de transportes terrestre, marítimo y aéreo y en zonas de gran afluencia turística, tendrán plena libertad para determinar los días y horas en que permanecerán abiertos al público en todo el territorio nacional (Art. 5.1 Ley 1/2004).

También tendrán plena libertad para determinar los días y horas en que permanecerán abiertos al público en todo el territorio nacional los establecimientos de venta de reducida dimensión distintos de los anteriores, que dispongan de una superficie útil para la exposición y venta al público inferior a 300 metros cuadrados, excluidos los pertenecientes a empresas o grupos de distribución que no tengan la consideración de pequeña y mediana empresa según la legislación vigente (Art. 5.2 Ley 1/2004).

Se entenderá por tiendas de conveniencia aquéllas que, con una superficie útil para la exposición y venta al público no superior a 500 metros cuadrados, permanezcan abiertas al público al menos dieciocho horas al día y distribuyan su oferta, en forma similar, entre

libros, periódicos y revistas, artículos de alimentación, discos, videos, juguetes, regalos y artículos varios (Art. 5.3 Ley 1/2004).

La determinación de las zonas turísticas a las que se refiere el primer párrafo de esta disposición cuarta, corresponderá a esta Ciudad Autónoma para su territorio municipal, previo expediente tramitado al efecto, en el que se acreditará alguna de las circunstancias previstas en el artículo 5.4 de la Ley 1/2004”.

Melilla, 23 de noviembre de 2016.
El Secretario del Consejo de Gobierno,
José Antonio Jiménez Villoslada



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

1182.- EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 168/2016, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. ALEJANDRO DONOSO RIVAS.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Melilla en escrito de fecha 3 de noviembre de dos mil dieciséis, con entrada en Registro General el día 11 de noviembre de 2016 número de Registro de Entrada 84.823, comunica lo siguiente:

“Conforme a lo acordado en resolución de fecha 3/11/16 en el procedimiento abreviado número 168/2016, iniciado a instancias de D. Alejandro Donoso Rivas, por el presente solicito de VI la remisión del/los expediente/s que motivó la interposición del presente recurso, contra las Órdenes n.º 5037 y 5262. Se adjunta copia.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- *Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (Art. 48.4 LJCA).*
- *De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LLJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.*
- *Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.*
- ***Deberá remitirlo a la mayor brevedad posible, y siempre en un plazo no superior a veinte días.***

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencias de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Art. 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción.”

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio), en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 21 de noviembre de 2016.

La Secretaria Técnica de Economía, Empleo
y Administraciones Públicas,
Gema Viñas del Castillo



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

1183.- EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 168/2016, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. JOSÉ ÁNGEL MARTÍN MUÑOZ.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Melilla en escrito de fecha 31 de octubre de dos mil dieciséis, con entrada en la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas el día 11 de noviembre de 2016 número de Registro de Entrada 84.800, comunica lo siguiente:

“Conforme a lo acordado en resolución de fecha 31/10/16 en el procedimiento abreviado número 168/2016, iniciado a instancias de D. José Ángel Martín Muñoz, por el presente solicito de VI la remisión del/los expediente/s que motivó la interposición del presente recurso, contra las Órdenes n.º 5037 y 5262. Se adjunta copia.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- *Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (Art. 48.4 LJCA).*
- *De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LLJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.*
- *Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.*
- ***Deberá remitirlo a la mayor brevedad posible, y siempre en un plazo no superior a veinte días.***

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencias de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Art. 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción.”

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio), en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el Juzgado.

Melilla, 21 de noviembre de 2016.
La Secretaria Técnica de Economía, Empleo
y Administraciones Públicas,
Gema Viñas del Castillo



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

1184.- EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 169/2016, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. MOHAMED MOHAMED ABDELKADER.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Melilla en escrito de fecha 3 de noviembre de dos mil dieciséis, con entrada en Registro General el día 11 de noviembre de 2016 número de Registro de Entrada 84.797, comunica lo siguiente:

“Conforme a lo acordado en resolución de fecha 31/11/16 en el procedimiento abreviado número 169/2016, iniciado a instancias de D. Mohamed Mohamed Abdelkader, por el presente solicito de VI la remisión del/los expediente/s que motivó la interposición del presente recurso, contra las Órdenes n.º 5037 y 5262. Se adjunta copia.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- *Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (Art. 48.4 LJCA).*
- *De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LLJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.*
- *Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.*
- ***Deberá remitirlo a la mayor brevedad posible, y siempre en un plazo no superior a veinte días.***

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencias de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Art. 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción.”

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio), en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el Juzgado.

Melilla, 21 de noviembre de 2016.

La Secretaria Técnica de Economía, Empleo
y Administraciones Públicas,
Gema Viñas del Castillo



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Contratación

1185.- ORDEN N.º 467 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2016, RELATIVA A LA CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA ESCUELA TALLER (NAVES 1, 2, 3 Y 9) DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”.

ANUNCIO

Anuncio de la Orden de la Consejera de Hacienda *número 0467* de fecha 15 de noviembre de 2016, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación *ordinaria* con varios criterios de adjudicación, para la contratación *del* “**SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA ESCUELA TALLER (NAVES 1, 2, 3 Y 9) DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**”.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Hacienda, Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:
 - 1) Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza de España s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 - 4) Teléfono: **952699131/151**. (para cuestiones pliegos cláusulas administrativas), y **952976294 – Economía y Empleo** (para pliegos cláusulas técnicas).
 - 5) Telefax: 952699129.
 - 6) Correo electrónico.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 166/2016.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA ESCUELA TALLER (NAVES 1, 2, 3 Y 9) DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.
- c) División por lotes: NO.
- d) Lugar de ejecución: Escuela Taller.
- e) Plazo de ejecución: La duración inicial del contrato es de UN (01) AÑO.
- f) Admisión de prórroga: Sí procede: UN (01) AÑO.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90911200-8

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: NO.
- d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.

Número	Descripción	Ponderación
1	Mejoras en horas de trabajo de limpiadoras/es	25 puntos
2	Mejoras de limpieza trimestral	5 puntos
3	Mejoras de disponibilidad	15 puntos
4	Mejoras respecto de limpieza anual	5 puntos
5	Oferta económica	50 puntos
TOTAL:		100 PUNTOS

4. Valor estimado del contrato: 27.461,54 €, Ipsi excluido.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe Total: 14.280,00 €, desglosado en presupuesto: 13.730,77 €, Ipsi: 549,23 €.

6. Garantías exigidas.

Provisional: NO.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:
 - Art. 75 apartado 1.a) del TRLCSP.
- b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:
 - Artículo 78 apartado 1.a) del TRLCSP.
 - O estar en posesión de la siguiente clasificación:
 - Grupo U, Subgrupo 1, categoría A.
- c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.
- b) Modalidad de presentación: Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2. Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.
 - 3. Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 - 4. Dirección electrónica:
- d) Admisión de variantes: No procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al Art. 161 del TRLCSP.

9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dirección: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.
- c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
- d) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad: Importe máximo: 1.000 €.

Melilla, 21 de noviembre de 2016.
El Secretario Técnico,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE COORDINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Secretaría Técnica

1186.- EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 180/2016, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. YOSIF MOJTAR AL.LAL

El Juzgado Contencioso-Administrativo, n.º 1 de Melilla, en escrito de 14 de noviembre de 2016, con entrada en esta Ciudad el 17 de noviembre del mismo año y registrado con n.º 86412, comunica lo siguiente:

“UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

Modelo: N30150

PLAZA DEL MAR SN EDIF. V CENTENARIO TORRE NORTE PLANTA 13

952695512

Equipo/usuario: AHM

N I G: 52001 45 3 2016 0000602

Procedimiento: PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000180/2016

Sobre: INFRACCIONES Y SANCIONES

De: D./ña. YOSIF MOJTAR AL LAL

Abogado: HAKIMA BACHIR AGUINAGA

Procurador Sr./a. D./D.ª:

Contra D/ña. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Abogado:

Procurador Sr./a. D./D.ª

OFICIO

Conforme a lo acordado en Resolución de fecha 14/11/16 en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente ML-015-15 que motivó la interposición del presente recurso

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (Art. 48.4 LJCA).

- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.
- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.
- Con al menos **QUINCE DÍAS** de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el **próximo día 3/05/17 a las 10:20 horas**.

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el artículo 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente señalada y fechada por la oficina de recepción.”

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla, 18 de noviembre de 2016.
El Secretario Técnico,
Juan Palomo Picón



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE COORDINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Secretaría Técnica

1187.- EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 142/2016.

El Juzgado Contencioso-Administrativo, n.º 1 de Melilla, en escrito de 27 de octubre de 2016, con entrada en esta Ciudad el 11 de noviembre del mismo año y registrado con n.º 84803, comunica lo siguiente:

“UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

Modelo: N30150

PLAZA DEL MAR SN EDIF. V CENTENARIO TORRE NORTE PLANTA 13

952695512

Equipo/usuario: MOO

N I G: 52001 45 3 2016 0000465

Procedimiento: PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000142/2016

Sobre: INDEMNIZACIÓN DAÑOS Y PERJUICIOS-RESPONSABILIDAD

De: D./ña.

Abogado:

Procurador Sr./a. D./D.^a :

Contra D/ña. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Abogado: LETRADO COMUNIDAD

Procurador Sr./a. D./D.^a

OFICIO

Conforme a lo acordado en Resolución de fecha 27/10/16 en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (Art. 48.4 LJCA).

- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**, La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.
- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.
- Con al menos **QUINCE DÍAS** de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el **próximo día 1/03/17 a las 10:25 horas**.

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el artículo 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente señalada y fechada por la oficina de recepción”

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla, 18 de noviembre de 2016.
El Secretario Técnico,
Juan Palomo Picón



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE COORDINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Secretaría Técnica

1188.- EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 157/2016, SEGUIDO A INSTANCIAS DE UTE SERVICIOS OPERATIVOS MELILLA, S.A.

El Juzgado Contencioso-Administrativo, n.º 3 de Melilla, en escrito de 9 de noviembre de 2016, con entrada en esta Ciudad el 15 de noviembre del mismo año y registrado al n.º 85452, comunica lo siguiente:

“JDO. CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVO N.º 3

MELILLA

UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

Modelo: 000300

EDIFICIO V CENTENARIO TORRE NORTE PLANTA 13

952673557

Equipo/usuario: GRV

N I G: 52001 45 3 2016 0000541

Procedimiento: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000015/2016

PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000157/2016.

Sobre: INCUMPLIMIENTO CONTRATO POR PARTE DE LA ADMÓN.

De D/ña.: UTE SERVICIOS OPERATIVOS MELILLA, S.A.

Abogado:

Procurador Sr./a. D./D.ª: CRISTINA PILAR COBREROS RICO

Contra D/ña. CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Abogado:

Procurador Sr./a. D./D.ª:

OFICIO

Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo con los datos al margen, interpuesto por UTE SERVICIOS OPERATIVOS MELILLA SA contra resolución de esa Administración de fecha de de dictada en expediente sobre RECLAMACIÓN PAGO DE FACTURAS, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 48 de la LJCA, siendo necesarios el/los expediente/s que motivaron la/s resolución/es impugnada/s, solicito a V.I.:

- Ordene la remisión a este órgano judicial de aquel/aquellos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de **veinte días**, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el Art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de las existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.
- Asimismo deberá comunicar a este Órgano Judicial la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción.”

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla, 16 de noviembre de 2016.
El Secretario Técnico,
Juan Palomo Picón



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

1189.- NOTIFICACIÓN A D.^a MALIKA MAANAN ISMAEL.

El Sr. Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma, por Orden n.º **2464** de fecha **17 de noviembre de 2016**, ha dispuesto lo siguiente:

“Examinado el expediente que acompaña a la propuesta de exclusión formulada por Envismesa en el marco del proceso de adjudicación de las 107 VPO de promoción pública en Gabriel de Morales, Jardín Melillense y Tadino de Martinengo, y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES HECHOS

I.- Mediante la Orden del Consejero de Fomento n.º 1010, de 8 de abril de 2015, publicada en el BOME extraordinario núm. 16 de 20 de abril, se acordó la **convocatoria** y apertura de plazo para la presentación de solicitudes de viviendas de promoción pública en Gabriel de Morales, Jardín Melillense y Tadino de Martinengo.

II.- Por Orden del Consejero de Fomento n.º 823, de 26 de abril de 2016, publicada en el BOME extraordinario núm. 7 de 29 de abril, se aprobaron las **listas definitivas de admitidos y excluidos** de las 107 viviendas de protección oficial de régimen especial en alquiler.

III.- Concluido el **sorteo público** de las viviendas, se detectaron posibles irregularidades en el expediente indicado más abajo que fueron puestas debidamente de manifiesto a la interesada por un plazo de diez días hábiles.

En dicho trámite, se ha presentado escrito de alegaciones en el que, en síntesis, la Sra. Maanan manifiesta su disconformidad con la propuesta de exclusión ya que, si bien reconoce el hecho de su empadronamiento en la ciudad de Girona, lo hizo con carácter temporal, por un período de seis meses, y que ya ha vuelto a inscribirse en Melilla, aportando volante de empadronamiento individual para hacer valer sus declaraciones. Finalmente, concluye diciendo que resulta errónea la afirmación de que ella no reside en Melilla.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con los Arts. 14 y 15 del Reglamento de Adjudicación de Viviendas de Promoción Pública (BOME 27/6/2016), se podrá **dejar sin efecto** la adjudicación **cuando por alguna circunstancia sobrevenida el beneficiario haya dejado de cumplir alguno de los requisitos** recogidos en el artículo 18 con anterioridad a la fecha de publicación de la lista definitiva.

II.- Por otro lado, en el apartado 6 de la orden de convocatoria, bajo la rúbrica “*Forma de Adjudicación*”, se establece que: **“La falta del cumplimiento de los requisitos en el momento de formalizar la adjudicación implicará la exclusión del expediente, pasando la vivienda adjudicada al siguiente expediente de su misma lista y cupo”**.

III.- La Sra. Maanan presentó su solicitud de vivienda estando casada, aunque durante la tramitación del procedimiento sobrevino la disolución del matrimonio (sentencia de divorcio del 24/2/2016) y la consiguiente renuncia (escrito del 22/6/2016) de su anterior cónyuge a la vivienda que se les asignó provisionalmente tras el sorteo público.

Durante la fase de instrucción del procedimiento se comprueba que la Sra. Maanan y su hija causaron baja en el padrón de esta ciudad con fecha 25/4/2016 al cambiar su residencia a la provincia de Gerona. Asimismo, consta en el expediente un certificado de vida laboral de la interesada que permite constatar que estuvo trabajando en el período 15/3/2016 a 6/9/2016 a cuenta de un empresario afincado en esa provincia. Todo ello explica que el órgano de instrucción haya propuesto con base en los datos señalados, la exclusión de la interesada en el procedimiento de adjudicación.

Ahora bien, hay que precisar que el cumplimiento del requisito de residencia mínima previsto en el apartado 1.7 del Art. 18 del Reglamento señalado en el fundamento I, tan solo resulta exigible respecto del período anterior a la fecha de inicio del proceso de adjudicación y no con posterioridad a esa fecha. En cambio, lo que sí es exigible con posterioridad es darle a la vivienda el destino que legalmente tiene previsto una vez adjudicada esta. Así lo prevé el Art. 3 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real Decreto Ley 31/1978, al disponer que las viviendas de protección oficial habrán de dedicarse a **domicilio habitual y permanente** del titular sin que, bajo ningún concepto, puedan destinarse a segunda residencia o a cualquier otro uso.

Por consiguiente, el lugar donde fije su residencia la interesada únicamente resulta relevante en orden al cumplimiento del deber de destino recogido en el precepto citado, una vez que se le entregue efectivamente la posesión de la vivienda, pero no el lapso que va desde la fecha de inicio del proceso de adjudicación hasta el momento en que se produzca dicha entrega.

Y vistos los antecedentes y fundamentos expuestos, así como el informe emitido por el Director General de la Vivienda y el Urbanismo, por esta Consejería se **RESUELVE**:

UNO.- Estimar las alegaciones de la Sra. Maanan y proceder a mantenerla en su derecho a la adjudicación de la vivienda asignada tras el sorteo público celebrado.

DOS.- Proceder a la notificación de esta resolución mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo y en el de Envismesa, así como en el boletín de la ciudad, como así dispone el Art. 59.6.b) de la Ley 30/1992 y el apartado 8 de la convocatoria, al tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva.

EXPEDIENTE	NIF	Nombre y apellidos	MOTIVO
52/3043 (subgrupo 2A)	45297241-Y	Malika Maanan Ismael	Se estiman sus alegaciones

Contra la presente Orden, que no pone fin a la vía administrativa, se puede presentar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, el correspondiente recurso de alzada ante el

Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de la presente. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimada por silencio administrativo, pudiendo interponer, en tal caso, recurso contencioso-administrativo dentro de los seis meses siguientes al día en que se produjo la desestimación presunta, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, bajo su responsabilidad, estime conveniente.”

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

Melilla, 24 de noviembre de 2016.

La Secretaria Técnica,
Inmaculada Merchán Mesa



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

TRIBUNAL DE EXAMEN

1190.- LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO AUXILIAR, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA.

ANUNCIO

El Tribunal seleccionador para provisión, en propiedad, de una plaza de Técnico Auxiliar, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, ha procedido a realizar la **fase de concurso** de conformidad con las Bases de la convocatoria, sumando la puntuación obtenida por el aspirante en cada uno de sus apartados (antigüedad, nivel de formación y cursos), resultando lo siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD (0,15 / año; máximo: 2 puntos)	NIVEL DE FORMACIÓN (máximo: 1 punto)	CURSOS (0,01 / hora; máximo 1,5 puntos)	PUNTUACIÓN FINAL CONCURSO (Máx. 4,5 puntos)
SERGIO SOLER LÓPEZ	2	0	1,5	3,5 puntos

Asimismo, se pone en conocimiento del opositor que el primer ejercicio de la fase de oposición (**cuestionario de ochenta preguntas, con tres respuestas alternativas**, durante un período máximo de noventa minutos), se realizará el **próximo día 18 de enero de 2017, miércoles, a las 17,00 horas, en el Palacio de la Asamblea**, debiendo venir provisto del correspondiente D.N.I.

Melilla, 22 de noviembre de 2016.
El Secretario del Tribunal,
Arturo Jiménez Cano



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE MELILLA

1191.- NOTIFICACIÓN A D.ª YAMINA EL BOUJADAINÉ, EN JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 44/2016.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000044/2016

N.I.G.: 52001 41 2 2016 0006463

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Contra: YASMINA EL DOUJADAINÉ

EDICTO

D. JAVIER SENISE HERNÁNDEZ

DOY FE Y TESTIMONIO

Que en el Juicio por Delito Leve Inmediato n.º 44/2016 se ha dictado la presente Sentencia con n.º 105/16 de fecha 26/09/2016, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: Vistos por D.ª Ana Beatriz Pérez Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de los de esta ciudad, los autos correspondientes seguidos por un delito leve inmediato de HURTO, y en el que ha sido parte como denunciado AMINIE MADACI y resulta lo siguiente:

Que debo CONDENAR Y CONDENO de la comisión por delito leve inmediato que se le imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN ante este Juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de cinco días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

El Secretario,
Javier Senise Hernández



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE MELILLA

1192.- NOTIFICACIÓN AD. YOUSEF TOUFALI, EN JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 45/2016.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000045/2016

N.I.G.: 52001 41 2 2016 0006476

Delito/Delito Leve: LESIONES

Contra: YOUSEF TOUFALI

EDICTO

D. JAVIER SENISE HERNÁNDEZ

DOY FE Y TESTIMONIO

Que en el Juicio por Delito Leve Inmediato n.º 45/2016 se ha dictado la presente Sentencia con n.º 100/16 de fecha 26/10/2016, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: Vistos por D.ª Ana Beatriz Pérez Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de los de esta ciudad, los autos correspondientes seguidos por un delito leve inmediato de lesiones, y en el que ha sido parte como denunciada YOUSEF TOUFALI y resulta lo siguiente:

Que debo CONDENAR Y CONDENO de la comisión por delito leve inmediato que se le imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN ante este Juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de cinco días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

El Secretario,
Javier Senise Hernández



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE MELILLA

1193.- NOTIFICACIÓN A D. SALAI MAHFOUD, EN JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 41/2016.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000041/2016

N.I.G.: 52001 41 2 2016 3006433

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Contra: SALAI MAHFOUD

EDICTO

D. JAVIER SENISE HERNANDEZ

DOY FE Y TESTIMONIO

Que en el Juicio por Delito Leve Inmediato n.º 41/2016 se ha dictado la presente sentencia con n.º 104/16 de fecha 26/10/2016, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: Vistos por D.ª Ana Beatriz Pérez Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de los de esta ciudad, los autos correspondientes seguidos por un delito leve inmediato de HURTO, y en el que ha sido parte como denunciado SALAI MAHFOUD y resulta lo siguiente:

Que debo CONDENAR Y CONDENO de la comisión por delito leve inmediato que se le imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN ante este Juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de cinco días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

El Secretario,
Javier Senise Hernández



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

1194.- NOTIFICACIÓN A D. JOSÉ CARLOS NADALES LLUCH, THE BUSSINES CENTER SLU, EN DESPIDO/CESES EN GENERAL 510/2015.

NIG: 52001 44 4 2015 0000535

DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000510/2015

Sobre: DESPIDO

DEMANDANTES D/ña: HASSAN EL ABOUSSI

GRADUADO/A SOCIAL: JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ CHOLBI

DEMANDADO/S D/ña: JOSÉ CARLOS NADALES LLUCH, THE BUSSINES CENTER SLU

EDICTO

D.ª MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE MELILLA.

HAGO SABER: Que por Resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.ª HASSAN EL ABOUSSI contra JOSÉ CARLOS NADALES LLUCH, THE BUSSINES CENTER SLU, en reclamación por DESPIDO, registrado con el n.º DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000510/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, **citar a JOSÉ CARLOS NADALES LLUCH, Y A LA EMPRESA THE BUSSINES CENTER SLU**, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el **día 4 DE MAYO DE 2017 a las 09.15 horas**, en la sala de vistas asignada a este Juzgado, **para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio**, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que **deberá acudir con todos los medios de prueba** de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar

su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a **JOSÉ CARLOS NADALES LLUCH, THE BUSSINES CENTER SLU**, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Melilla, a diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis.

La Letrado de la Administración de Justicia,
Magdalena Zaragoza Pérez



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

1195.- NOTIFICACIÓN A D. JOSÉ CARLOS NADALES LLUCH, THE BEST BUSSINES CENTER SLU, EN DESPIDO/CESES EN GENERAL 511/2015.

NIG: 52001 44 4 2015 0000536

DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000511/2015

Sobre: DESPIDO

DEMANDANTE/S Dña: MARÍA VICTORIA GARCÍA SEGURA

GRADUADO/A SOCIAL: JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ CHOLBI

DEMANDADO/S D/ña: JOSÉ CARLOS NADALES LLUCH, THE BEST BUSSINES CENTER SLU

EDICTO

D.ª MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE MELILLA.

HAGO SABER: Que por Resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.ª MARÍA VICTORIA GARCÍA SEGURA contra JOSÉ CARLOS NADALES LLUCH, THE BEST BUSSINES CENTER SLU, en reclamación por DESPIDO, registrado con el n.º DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000511/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, **citar a JOSÉ CARLOS NADALES LLUCH, THE BEST BUSSINES CENTER SLU, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de mayo de 2017 a las 09.30 horas, en la sala de juicios asignada a este Juzgado, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que **deberá acudir con todos los medios de prueba** de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.**

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar

su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a **JOSÉ CARLOS NADALES LLUCH, THE BEST BUSSINES CENTER SLU**, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Melilla, a diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis.

La Letrado de la Administración de Justicia,
Magdalena Zaragoza Pérez